



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-119025967-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-108516496- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2010-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2023-113785150-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2456/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.06 10:11:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.06 10:11:38 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

2023
"1003/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DMRYRT - MTEYSS

EX-2023-108516496-APN-DGD/MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 22 de septiembre de 2023, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la FEDERACION OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA) Cristina Alicia APES, María del Carmen PONCE y Martín Horacio BENAVIDEZ en su carácter de miembros negociadores quienes constituyen domicilio electrónico en secretariageneral@soiva.org.ar; y por la otra parte en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA) Jorge LACARIA, Erika VARELA y María Eugenia SILVESTRI en su carácter de miembros negociadores quienes constituyen domicilio electrónico en msilvestri@faiia.com.ar.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de la Comisión Nacional de Interpretación, Mediación y Conciliación, normada en el Artículo 41 del Convenio Colectivo de Trabajo 746/17 del que resulten signatarias las partes comparecientes. Seguidamente se cede la palabra.

Luego de un extenso debate entre las partes, las mismas en conjunto acuerdan que: Conforme el "Art. 26 Inc. J, donde se establece que todo personal que trabaje en horario continuado, gozará de un descanso de 30 (treinta) minutos para merienda y/o almuerzo. Quedando establecido que dicho lapso de 30 (treinta) minutos no podrá ser descontado de los haberes de los trabajadores ni recargado en su jornada habitual de trabajo, aclarándose al mismo tiempo que lo dispuesto en el presente Inciso no se antepone a aquellos descansos que ya tuvieran establecidos en las empresas y que fueran más beneficiosos para el personal."

IF-2023-113785150-APN-DGD/MT



Ministerio de Relaciones
Exteriores y Seguridad Social

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Lic. Jorge Alejandro Insua
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

Aclarando en este punto que los 30 minutos serán continuos de descanso sin cambiar ni quitar, aquel beneficio que tuvieron ya otorgado por desayuno o en cualquier otro momento de la jornada laboral.

Recordando además, que conforme el Inc. K: En aquellas empresas de horario cortado, el periodo de descanso será de 15 (quince) minutos a la mañana y 15 (quince) minutos a la tarde.

Atento el estado de autos, el funcionario actuante, felicita a las partes por el entendimiento alcanzado e informa a las mismas que deberán presentar el presente acuerdo mediante trámites a distancia, quedando fehacientemente notificados los comparecientes en este acto.-

En estado siendo las 11.35 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

IF-2023-113785150-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2010-23 Acu 2456-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.